



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | PERTENENCIA |
| Demandante | BELARMINO GOEZ MUÑOZ Y OTROS |
| Demandado | LUIS EMILIO PALMA AGUILAR |
| Radicado | 05 736 31 89 001 2021 00027 00 |
| Providencia | Sustanciación N° 133-68 |
| Decisión | Designa curador, notificación por conducta concluyente y reconoce personería |

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de LUIS EMILIO PALMA AGUILAR y las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, al doctor JUAN CAMILO PINEDA RICARDO, abogado en ejercicio, portador de la T.P N°230.217 del C.S.J., celular N° 3217560264, email: camilopr18@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a los demandantes que deberán realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente el señor LUIS EMILIO PALMA MOSQUERA, en condición de hijo del señor LUIS EMILIO PALMA AGUILAR. En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar al doctor SANTIAGO FERNÁNDEZ RUIZ, portador de la T.P. N° 347.231 del C.S.J, como apoderado su judicial.

Por secretaría expídase copia de la sentencia solicitada y acceso al expediente digital.

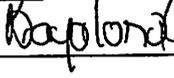
NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 33

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 26 del mes
de mayo de 2022 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C.A